MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CONTRATO ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PN MECUC NO. 75-2-10033-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT 900.259.415-0 Y HIGINIO CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.205.799 CUYO OBJETO: "ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE PAMPLONA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Licitación Pública subasta inversa, en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución solo para efectos de liquidación". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Según lo establecido en al anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son

derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto contractual. **2**.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Policía Metropolitana de Cúcuta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantía solicitadas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **6**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley y pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9**. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.**10**. El contratista deberá aplicar y cumplir dentro la actividad contractual las buenas prácticas en materia ambiental, teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes, las asociadas que entren en vigencia durante el suministro y las que se relacionan a continuación: Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", Decreto Único reglamentario 1076 de 2015, Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas, Ley 253 de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989", Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", y las demás que aplique de acuerdo al objeto del contrato y los elementos a adquirir. **11.** Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción de los diferentes elementos objeto del presente estudio. **12**. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para combustible Gasolina Corriente y Diesel; así como con todas las condiciones técnicas adicionales descritas en el anexo 2 del presente contrato. **13.** Cumplir cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y estudios previos. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA:** son derechos de la Policía: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos, información, medios que soportan la labor del **CONTRATISTA**, para su ejecución y cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA: 1**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará los supervisores, a través de quienes la Policía Metropolitana de Cúcuta, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los Supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4**. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas

contenidas en el anexo técnico. No. 2, del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Supervisores darán aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cúcuta, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8**. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. **9**. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **11**. Las demás que llegaran a presentarse por la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la Policía Metropolitana de Cúcuta, las garantías del contrato según lo indicado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones por la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a) MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del

CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA,** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá en ningún caso algún un vínculo contractual, económico, comercial y/o laboral con el Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal de compromiso para su legalización, para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta de las pólizas de cobertura de riesgos, y la suscripción de acta de inicio tramite que estará a cargo del Contratista y los supervisores. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** estudio previo, pliego de condiciones para presentar oferta. **2.)** Propuesta presentada por el Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Él presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente

contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de san José de Cúcuta, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en san José de Cúcuta a los: 01 OCT 2019.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA

HIGINIO CAMACHO
C.C. No. 91.205.799
Establecimiento de comercio YAMAHA MOTOS CÚCUTA

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ Analista Contratos MECUC	IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ Jefe (e) de Contratos MECUC	IT. HERNANDO ROJAS VITTA Asesor Jurídico MECUC	TC. GERSON BEDOYA PIRAQUIVE Jefe Administrativo MECUC

Avenida 3 Calles 22 y 24 barrió San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 o 266111
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 13.706.180 de Bolívar Santander
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00008 del 01 de enero 2017, adicionada por la Resolución No. 01239 de 29/03/2017, Modificada por la Resolución No. 002123 del 12/05/2017, Modificada por la Resolución No. 00076 del 11/01/2018
CONTRATO	**NO. 75-2-10033-19**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HIGINIO CAMACHO **DOCUMENTO IDENTIDAD** C.C. No. 91.205.799de Bucaramanga **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** YAMAHA MOTOS CÚCUTA **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San José de Cúcuta **DIRECCIÓN:** Diagonal Santander 3-39 **TELEFONO:** 7713885 celular 3124320590 **E-MAIL:** admin.cuc@yamahamotos.com.co
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Norte de Santander, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 de 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE PAMPLONA
CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado de la presente contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($99,955,500.00) MCLV/ Incluido impuestos y deducciones de ley.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY	VALOR TOTAL IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY
SETRA DENOR	MOTOCICLETA DE 249 CC UNIFORMADA SEGÚN NORMASET-PN-0024-A2-2017-09-2017, CON ACCESORIOS CASCO, CHALECO REFLECTIVO, IMPERMEABLE SEGÚN LA NTMD-0015-A2, NTMD-0254-A2, NTMD-0327 INCLUYE, MATRICULAS, SOAT, MANTENIMIENTO POSVENTA JUEGOS DE RODILLERAS, CODERAS, Y GUANTES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DEMÁS COMPONENTE, ACCESORIOS QUE LA CONFORMAN	3	$33,318,500.00	$99,955,500.00
VALOR TOTAL				$99,955,500.00

NOTA: El incluye todos los gatos que se generen para la adjudicación y ejecución del contrato, en consecuencia, las contratitas beber entregar todos bienes en perfectas condiciones para ser utilizados.

CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14719 del 21 de agosto de 2019, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	El pago para todos los grupos se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Compras (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura entregándole los soportes o anexos al Jefe de Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de

	Cúcuta; obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato anexando Los siguientes documentos: a. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato. b. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. c. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior. d. Ingreso del servicio al SAP. e. Informe de Supervisor **Nota**: NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Nombre Beneficiario: HIGINIO CAMACHO Cuenta No. 59031128266 Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega al Departamento de Policía Norte de Santander, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.
CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA Y SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE	El lugar de la entrega de las motocicletas, será en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Calle 22 No. 3-05 Urbanización tasajero, Comando Departamento de Policía Norte de Santander previa coordinación con el Supervisor designado para la ejecución del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y hará la entrada al Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la avenida 11 No. 36-30 del Barrio Bellavista-Cúcuta y posteriormente será destinados de forma exclusiva a la seccional de transito urbano del Municipio de Pamplona. **NOTA**: Los elementos que requieran prueba de calidad deberán ser enviados por el Contratista al Grupo Logístico de la de Dirección Administrativa y Financiera ubicado en la Ciudad de Bogotá, para su elaboración, previa coordinación con el supervisor del Contrato, una vez cumplido este requisito los elementos serán entregados.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS DURANTE LA VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICO REQUERIDO.

Se firma san José de Cúcuta a los: 01 OCT 2019

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA

HIGINIO CAMACHO
C.C. No. 91.205.799
Establecimiento de comercio YAMAHA MOTOS CÚCUTA

Elaboró:
IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ
Analista Contratos MECUC

Revisó:
IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ
Jefe (e) de Contratos MECUC

Revisó:
IT. HERNANDO ROJAS VITTA
Asesor Jurídico MECUC

Revisó:
TC. GERSON BEDOYA PIRAQUIVE
Jefe Administrativo MECUC

Avenida 3 Calles 22 y 24 barrió San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 o 266111
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
1	MOTOCICLETA DE 249 CC UNIFORMADA SEGÚN NORMASET-PN-0024-A2-2017-09-2017, CON ACCESORIOS CASCO, CHALECO REFLECTIVO, IMPERMEABLE SEGÚN LA NTMD-0015-A2, NTMD-0254-A2, NTMD-0327 INCLUYE, MATRICULAS, SOAT, MANTENIMIENTO POSVENTA JUEGOS DE RODILLERAS, CODERAS, Y GUANTES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DEMÁS COMPONENTE, ACCESORIOS QUE LA CONFORMAN.	X

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CUMPLE
1	**ESPECIFICACIÓN**	**MOTOCICLETA DE 249 CC UNIFORMADA ENDURO ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)**	X
2	**CILINDRAJE:**	249 CC	X
3	**TIPO:**	Enduro o Todo terreno	X
4	**MODELO:**	Nuevo, no inferior al año de entrega.	X
5	**MOTOR:**	Cuatro Tiempos motor con refrigeración líquida o por aire (radiador de aceite opcional).	X
6	**COMBUSTIBLE:**	Gasolina	X
7	**SISTEMA DE ENCENDIDO:**	Electrónico	X
8	**SISTEMA DE ARRANQUE:**	Eléctrico	X
9	**POTENCIA:**	Mínimo 20.4 Hp	X
10	**VELOCIDADES:**	Mínimo cinco velocidades.	X
11	**TRANSMISIÓN:**	Piñón – Cadena.	X
12	**CHASÍS:**	Tipo enduro construido en material de alta resistencia a los impactos	X
13	**SUSPENSIÓN:**	**Delantera:** Telescópica con baño de aceite o gas, resorte en espiral amortiguado por aceite. **Trasera:** Tipo tijera, brazo oscilante o basculante, amortiguador de aceite o gas, o mono amortiguada, precargada de resorte totalmente ajustable.	X
14	**FRENOS:**	**Delantero:** Disco, opcional sistema ABS **Trasero:** Disco o tambor	X
15	**COLOR:**	Según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012	X
16	**SISTEMA ELÉCTRICO:**	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	X
17	**LUCES:**	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte	X
18	**LLANTAS Y RINES:**	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas, con labrado para uso doble propósito (carretera pavimentada y destapada), con excelente capacidad de frenado en piso húmedo	X
19	**TANQUE:**	Capacidad mínima de 8.5 litros, con tapa y seguro	X
20	**HERRAMIENTA:**	La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, el cual debe contener: una pinza, o alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.	X
21	**EQUIPO:**	El contratista deberá entregar dos elementos por motocicleta asi: Dos (2) cascos abatibles según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012, que cumplan con la norma NTMD-0015-A2 Norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, verificación realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para la oferta como para la recepción de lotes. Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, por motocicleta Dos (2) impermeables para motociclista de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) que cumplan con la especificación técnica norma NTMD-0254-A2 por motocicleta Dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado por motocicleta, que cumplan con la especificación técnica norma NTMD-0327.Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. por motocicleta Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Dos (02) juegos de rodilleras, coderas, y guantes de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciadas a continuación: por motocicleta	X

ITEM	CARACTERISTICA	REQUISITOS
1	Rodilleras	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.
2	Nivel de Protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
3	Dimensiones de la prenda	Ancho 14.5 a 15.5 centímetros Largo 44 a 46 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico. Angulo de rotación mínimo de 75 grados Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo
4	Tallaje	Talla única para adulto

		5	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.	
		6	Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.	
		7	Material de la Rodillera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%	
		8	Color	A convenir con el supervisor del contrato	
		9	Garantía	1 año	
		10	Tipo de embalaje	En bolsa de polipropileno por juego	
		11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.	
		12	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.	

		IT	CARACTERISTICA	REQUISITOS	
22		1	Codera	Dos juegos de Coderas por motocicleta, táctica que debe ofrecer protección en codo, antebrazo y tríceps con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, ofrece que el centro del codo este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	X
		2	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido	
		3	Dimensiones de la prenda	Ancho 15 a 19 centímetros Largo 23 a 30 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u	
		4	Tallaje	Talla única para adulto	
		5	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.	
		6	Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.	
		7	Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%	
		8	Color	A convenir con el supervisor del contrato	
		9	Garantía	Un (1) año	
		10	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego	
		11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída	
		12	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.	
		13	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.	

		IT	CARACTERISTICA	REQUISITOS	
23		1	Guante	Dos juegos de Guantes por motocicleta de piel 100% cuero vacuno tratado y tintado e hilo 100% Kevlar®, reforzado en la palma. Protección extra anti impacto en los nudillos y falanges de los dedos de polímeros (PVC) de alta densidad excepto en los dedos índice que debe ser en un materia más movible con el fin de operar bien el disparador del arma cierre de Velcro® para muñeca y forrado de la manga del uniforme extra largo especial para motorizados extra protección en las palma de la mano con tela interna anti cortante Kevlar® y/o anti fuego Nomex® Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA. Viene sin protección extra en la falange de los dedos índice para mejor manipulación del disparado del arma debe ofrecer protección en muñeca, en mano parte interna y externa con protección interna en material	X

				antideslizante con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto según sea la talla	
		2	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido	
		3	Dimensiones de la prenda	Medida Tallas +/- 10% 7/S long: 200mm ancho 95mm 8/M long: 250mm ancho 100mm 9/L long: 300mm ancho 110mm 10/XL long: 350mm ancho 115mm 11/XXL long: 400mm ancho 120mm Piel vacuno de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8 mm grosor. Elásticos en muñeca, Ancho 0,5 cm, 75% goma + 25% Poliéster	
		4	Tallaje	A definir por parte del supervisor del contrato	
		5	Material de forro parte interior	Dorso 50% Poliéster 230 gms/m2, Palma 50% Kevlar Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, transpirable, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad con el fin de brindar confort a la prenda, se debe anexar certificación de fabricante.	
		6	Manual de usuario	Cada juego de guantes debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.	
		7	Material del guante externo	Composición: Material en plástico moldurado: Polipropileno (PVC) Piel vacuna de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8 mm grosor. Hilo 100% Kevlar Correa piel de vacuno de primera calidad y Velcro con el fin de dar sujeción en la muñeca Refuerzo la piel vacuna de primera calidad en parte interna de los dedos pulgar e índice de 11 a 14 centímetros de largo y 3.5 a 4.5 centímetros de ancho Protección extra en piel vacuno de primera calidad en las falanges excepto en los dedos índices para mejor maniobrabilidad del dedo sobre el disparador KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA	
		8	Color	A convenir con el supervisor del contrato	
		9	Garantía	Un (1) año	
		10	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego	
		11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída o fricción contra un material rígido.	
		12	Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.	
		13	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.	
24		Un (01) Maletero de alta resistencia color negro y verde instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Por motocicleta			X
24	**DEFENSA**	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼" de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.			X
25	**SIRENA COMPACTA:**	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.			X
26	**LUCES:**	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos (2) focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.			X
27	**ORIGINAL DE FABRICA**	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la ficha técnica.			X
28	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTO)**	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta veinticuatro mil (24.000 km), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, ajuste de radios de rueda, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable			X

por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:
a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y fax.
d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:
Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés.
"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".
En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA DE 249-299 CC. (24.000 KM)

ELEMENTOS		1.000 KM	3.000 KM	6.000 KM	9.000 KM	12.000 KM	15.000 KM	18.000 KM	21.000 KM	24.000 KM
ACEITE MOTOR		CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
FILTRO ACEITE		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
ORING FILTRO ACEITE		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
FILTRO AIRE				LIMPIAR		LIMPIAR		CAMBIAR		
PASTILLAS FRENO DELANTERO			CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
FRENO TRASERO	BANDAS		AJUSTAR		CAMBIAR		AJUSTAR	CAMBIAR		AJUSTAR
	PASTILLA			CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
LLANTA DELANTERA		CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR
LLANTA TRASERA		CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR
KIT ARRASTRE				AJUSTAR Y LUBRICAR			AJUSTAR Y LUBRICAR			CAMBIAR
RODAMIENTOS RUEDA DEL										CAMBIAR
RODAMIENTOS RUEDA TRAS										CAMBIAR
BUJIA						CAMBIAR				CAMBIAR
CONOS DIRECCION					AJUSTAR			AJUSTAR		CAMBIAR
LUBRICAR GUAYAS						LUBRICAR				LUBRICAR

adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. Por motocicleta

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del **ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado,** según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional la información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax
GARANTÍA TÉCNICA DE LA MOTOCICLETA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de (1) año LIBRE kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deben ser entregadas en los lugares que determine el supervisor del contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.
ORIGINAL DE FABRICA	Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional

29	X

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
La Motocicleta debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
La Motocicleta en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución no. 5675 de 2003 ministerio de transporte)
La Motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
30	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se	X

	expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.	
31	El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en para las motocicletas y sus respectivos accesorios.	X
32	El oferente deberá cumplir con la garantía de fábrica establecida por las leyes, para cada uno de las motocicletas y sus accesorios a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los mismos por defectos o mala calidad en materiales y demás, asumiendo los gastos que se generen para cambio y/o reposición, sin ningún costo para la Policía Metropolitana de Cúcuta y la unidad de destino.	X
33	El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (Pólizas, certificaciones, gastos administrativos, transporte entrega de bienes, y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros), Serán a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, en ningún caso, será responsable de dichos gastos costos	X
35	El contratista tendrá plazo desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los elementos, para entregar al Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, una muestra del bien o bienes contratados conforme a las normas y/o especificaciones técnicas definidas en el proceso; lo anterior para que sean evaluadas (condiciones generales) por parte del Laboratorio de Ensayos de Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional. Lo anterior con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos del bien contratado y subsanar las novedades por parte del contratista antes de dar inicio al proceso de producción de los bienes contratados. Cabe resaltar que una vez realizado este procedimiento la nueva verificación se realizará sobre el lote de producto terminado.	X
36	En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), El Grupo Control de Calidad, efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará el lote a entregar definitivamente. LOTE DE ENTREGA: Cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas – maquilas) que lo conforman. LOTE DE PRODUCCIÓN: Cantidad determinada de los elementos da características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario. Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista. La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	X

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

01 OCT 2019

Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Intendente **EDWIN GONZÁLEZ MORANTES**
Responsable SETRA DENOR

POR EL CONTRATISTA

HIGINIO CAMACHO
C.C. No. 91.205.799
Establecimiento de comercio YAMAHA MOTOS CÚCUTA

Elaboró:
IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ
Analista Contratos MECUC

Revisó:
IT. JOSÉ ADÁN SAIZ SÁENZ
Jefe (e) de Contratos MECUC

Revisó:
IT. HERNANDO ROJAS VITTA
Asesor Jurídico MECUC

Revisó:
TC. GERSON BEDOYA PIRAQUIVE
Jefe Administrativo MECUC

Avenida 3 Calles 22 y 24 barrió San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 o 266111
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co